CONTRATO N 09/2022.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ con ID: 413140. ----------
---

Entre la Municipalidad de Itapúa Poty, domiciliada en Itapúa Poty, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. MILCIADES RONALDO BENIEZ DIAZ, con Cédula de Identidad N° 1.327.671 y la Abg. SUSY MELANIA VEGA con C.I. N° 3.516.271 , Secretaria General denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BOGADO CONSTRUCCIONES con RUC.: 3.400.053-4, domiciliada en Maria Auxiliadora, República del Paraguay, representado por CESAR HERMES BOGADO SOSA con C.I. N° 3.400.053 concurre en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03). -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413140. ----------

BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4

Abog. Susy Melania Vega
Secretaria General

MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa L.C.D. N° 04/2022, convocado por UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 201/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ con ID: 413140						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	928	783	726.624
2	72131701-002	Replanteo y marcacion de obra, con Equipo Topografico.	Metros cuadrados	928	450	417.600
3	72131701-002	Cartel de obra.	Unidad	1	898.655	898.655
4	72131701-002	Carteles de señalización de desvío.	Unidad	2	263.333	526.666
5	72131701-002	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparacion de caja. Terraplen.	Unidad	928	2.150	1.995.200
6	72131701-002	Colchon de tierra colorada (esp. 0.20 m). Incluye estacionamiento de equipo.	Metros cúbicos	186	7.133	1.326.738
7	72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor minimo 0.15 m).	Metros cuadrados	812	35.080	28.484.960
8	72131701-002	CORDON CUNETA de Hº. SEGÚN DETALLE	Metro lineal	216	72.167	15.588.072
9	72131701-002	CORDON ESCONDIDO de Hº. espesor 0.10 m. profundidad 0.25.	Metro lineal	7	42.667	298.669
10	72131701-002	Enripiado con suelo, sobre pavimento empedrado.	Metros cuadrados	812	2.233	1.813.196
11	72131701-002	Compactacion, inicial, diaria y final. Incluye estacionamiento de equipo	Metros cuadrados	812	2.500	2.030.000
12	72131701-002	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	750.133	750.133
					Precio Total	54.856.513

BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • SECRETARIA GENERAL •
Abog. Susy Melania Vega
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • INTENDENCIA •
PROF. LUCIA DE RONALDO BENÍTEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03). -
PLAZO DE CONSTRUCCION: 90 (noventa días), computados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. **LUGAR**: CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03). -
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). -
NO APLICA. -
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03). -
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del monto contractual. -------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03). -
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03). -
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ". ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03). -
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • SECRETARIA GENERAL •

Abog. Susy Melania Vega
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • INTENDENCIA •

PROFESORES RONALDO GONZALEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03). -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ---------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itapúa Poty, República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo de 2022. ----------

Abg. Susy Melania Vega
Secretario General

Milciades Ronaldo Benitez Diaz
Intendente Municipal

Cesar Hermes Bogado Sosa
BOGADO CONSTRUCCIONES

BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4